



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción de Empleo

Viceministerio
de Promoción de Empleo
Capacitación Laboral

Programa Trabaja Perú

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 24 FEB. 2016

OFICIO N° 210 -2016-MTPE/3/24.1



Señor
Manuel Gustavo Mesones Castelo
Secretario General
Presidencia del Consejo Ministros
Jr. Carabaya Cdra. S/N
Cercado de Lima.-

Asunto : Liquidación Final del Convenio N° 04-0004-NEJ-10


De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante Resolución Directoral N° 026-2016-TP/DE, de fecha 24 de febrero de 2016, se aprobó la Liquidación del Convenio N° 04-0004-NEJ-10 – “Convenio para la ejecución del proyecto de inversión pública por los núcleos ejecutores a que se refiere el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 085-2009”, suscrito para la ejecución del proyecto de inversión pública denominada “Muros de Contención entre los Pueblos Tahuantisuyo y Buen Amanecer Margen Derecho”, contenido en los Informes Nros. 047-2015-TP/DE/UGPYTOS-USP, de fecha 31 de marzo de 2015 y 030-2016-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, de fecha 18 de febrero de 2016.

En tal sentido, en cumplimiento del numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo de Urgencia N° 085-2009 que dispone que copia de la citada liquidación deba ser remitida a la Presidencia del Consejo de Ministros, adjunto al presente la documentación pertinente a fojas siete (07).

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
M. Sc. Jessica Milagros Tumi Rivas
Directora Ejecutiva

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 026 - 2016-TP/DE

Lima, 24 FEB. 2016

VISTOS: El Informe N° 009-2012-DVMPEMPE/TP-OAF-UC-OMM, de fecha 10 de julio de 2012, del Especialista en Liquidaciones Financieras; el Informe N° 130-2012-DVMPEMPE/TP-OAF-UC, de fecha 10 de julio de 2012, de la Unidad de Contabilidad, hoy Coordinación Funcional de Contabilidad; el Memorando N° 818-2012-DVMPEMPE/TP-OAF, de fecha 10 de julio de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, hoy Unidad Gerencial de Administración; los Informes Nros. 047-2015-TP/DE/UGPYTOS-USP y 030-2016-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, de fecha 31 de marzo de 2015 y 18 de febrero de 2016, respectivamente, de la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Informe N° 056-2015-PROGRAMA TRABAJA PERÚ/UGPYTOS/CJMT, de fecha 31 de marzo de 2015, del Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra; así como los Informes Nros. 180-2015-TP/DE/UGAL y 051-2016-TP/DE/UGAL, de fecha 26 de mayo de 2015 y 19 de febrero de 2016, respectivamente, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las acciones comprendidas en el Plan de Estímulo Económico para aminorar los efectos de la crisis externa en el país, mediante Decreto de Urgencia N° 085-2009, se autoriza a las entidades públicas a financiar la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura a través de Núcleos Ejecutores;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 085-2009, define a los núcleos ejecutores como órganos representativos de no menos cien (100) personas de las comunidades campesinas y nativas, asentamientos humanos rurales y urbanos; así como rondas campesinas, comités de autodefensa, comités de gestión local y organizaciones de licenciados de las Fuerzas Armadas y Policiales, entre otros, que habiten en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza;



Que, con fecha 07 de setiembre de 2010, el Núcleo Ejecutor "Núcleo Tahuantituyo Buen Amanecer I" y este Programa suscribieron el "Convenio para la ejecución del proyecto de inversión pública por los núcleos ejecutores a que se refiere el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 085-2009", Convenio N° 04-0004-NEJ-10, en adelante el convenio, el mismo que tiene por objeto establecer las condiciones para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Muros de Contención entre los Pueblos Tahuantisuyo y Buen Amanecer Margen Derecho", en adelante el proyecto;

Que, el costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 356,113.29 (Trescientos cincuenta y seis mil ciento trece con 29/100 soles), monto que sería financiado de manera íntegra por este Programa, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio, modificada a través de la Addenda N° 02 del mismo;

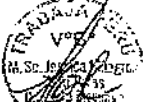
Que, con Resolución Directoral N° 191-2010-DVMPEMPE/CP, de fecha 17 de diciembre de 2010, se aprobó el desembolso de S/. 350,225.29 (trescientos cincuenta mil doscientos veinticinco con 29/100 soles) y mediante pago directo del Programa se aportó el monto de S/. 5,888.00 (cinco mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 nuevos soles) de acuerdo al contenido del Memorando N° 210-2015-TP/DE-UGPYTOS-CFSP, de fecha 22 de abril de 2015, a favor del Núcleo Ejecutor "Tahuantituyo Buen Amanecer I" para la ejecución del proyecto, que el citado monto fue efectivamente desembolsado por este Programa el día 13 de enero de 2011, tal como se acredita del Comprobante de Pago N° 1246;

Que, a través del Informe N° 009-2012-DVMPEMPE/TP-OAF-UC-OMM, de fecha 10 de julio de 2012, el señor Omar Medina Manco, Especialista en Liquidaciones Financieras informa a la Unidad de Contabilidad que el monto realmente ejecutado asciende a S/. 286,342.59, que representa el 80.41% del presupuesto aprobado, y la diferencia ascendente a S/. 69,770.70 ha sido devuelta al Tesoro Público, tal como se acredita con los Formularios T-6 N°s 11000488 4 y 11000528 7, respectivamente, que constan en el expediente de liquidación del convenio;

Que, con Informe N° 130-2012-DVMPEMPE/TP-OAF-UC, de fecha 10 de julio de 2012, la Unidad de Contabilidad, hoy Coordinación Funcional de Contabilidad, remite a la Oficina de Administración y Finanzas, hoy Unidad Gerencial de Administración, la Liquidación Técnico Financiera del proyecto denominado "Muros de Contención entre los Pueblos Tahuantisuyo y Buen Amanecer Margen Derecho", correspondiente al Convenio N° 04-0004-NEJ-10, la misma que no presenta observación alguna;

Que, el citado informe fue remitido a la Dirección de Proyectos, hoy Unidad Gerencial de Proyectos, mediante el Memorando N° 818-2012-DVMPEMPE/TP-OAF, de fecha 10 de julio de 2012;

Que, los Informes Nros 047-2015-TP/DE/UGPYTOS-USP y 030-2016-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, de fecha 31 de marzo de 2015 y 18 de febrero de 2016, respectivamente, la Coordinación Funcional de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos informa que el proyecto ha sido ejecutado conforme al convenio suscrito y al



expediente técnico aprobado, habiéndose cumplido las metas programadas, por lo que recomienda se prosiga con el trámite para la aprobación de la liquidación;

Que, con Informe N° 056-2015-PROGRAMA TRABAJA PERÚ/UGPYTOS/CJMT, de fecha 31 de marzo de 2015, el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra del Programa refiere que la documentación del expediente de liquidación del convenio, ha sido revisada, verificada, evaluada y confrontada con los documentos contenidos en el expediente de liquidación del convenio, recomendando la aprobación de la citada liquidación;

Que, el "Manual de Liquidación de Convenios – Decreto de Urgencia N° 085-2009", elaborado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que el representante de la entidad pública aprobará la liquidación del convenio en virtud al informe del Supervisor de planta de la entidad pública, al Informe Técnico e Informe de Liquidación Técnico Económico del Encargado de Liquidaciones en la Entidad Pública y al Expediente de Liquidación correspondiente;

Que, por su parte, el numeral 5.8 de los "Lineamientos para el financiamiento de proyectos del Programa bajo la modalidad de núcleo ejecutor", aprobado con Resolución Directoral N° 052-2010-DVMPEMPE/CP, de fecha 31 de marzo de 2010, establece que una vez revisada la rendición de cuentas, y de estimarla conforme el Programa aprobará la Liquidación Final del Convenio;

Que, el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificatorias, en su literal h), precisa que es función de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia; asimismo, en su literal m), señala que es también función de la Dirección Ejecutiva aprobar y suscribir convenios o contratos y sus modificaciones necesarias durante el desarrollo de las acciones del Programa, con organismos públicos o privados nacionales, así como con personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades o proyectos a su cargo, con sujeción a las normas legales vigentes; así como sus liquidaciones;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario aprobar la liquidación del proyecto de inversión pública denominado "Muros de Contención entre los Pueblos Tahuantisuyo y Buen Amanecer Margen Derecho", correspondiente al Convenio N° 04-0004-NEJ-10;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Administración, así como de su Coordinación Funcional de Contabilidad; de la Unidad Gerencial de Proyectos, y de su Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 085-2009, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", los incisos h) y m) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificatorias, el numeral 5.8 de los "Lineamientos para el financiamiento de proyectos del Programa bajo la modalidad de núcleo ejecutor", aprobado con Resolución Directoral N° 052-2010-DVMPEMPE/CP;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Liquidación

Aprobar la liquidación del Convenio N° 04-0004-NEJ-10 - "Convenio para la ejecución del proyecto de inversión pública por los núcleos ejecutores a que se refiere el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 085-2009", suscrito para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Muros de Contención entre los Pueblos Tahuantisuyo y Buen Amanecer Margen Derecho".

Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Directoral a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Contraloría General de la República, así como a la Unidad Gerencial de Administración, a la Unidad Gerencial de Proyectos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Supervisión de Proyectos del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral así como de la liquidación contenida en los Informes Nros. 047-2015/DE/UGPYTOS-USP, de fecha 31 de marzo de 2015 y 030-2016/DE/UGPYTOS-CFSP, de fecha 18 de febrero de 2016; en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
M. Sc. Jessica Milagros Tumi Rivas
Directora Ejecutiva





"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 047-2015-TP/DE/UGPYTOS-USP

PARA: Ing. César Moreno Toledo
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos

ASUNTO: Liquidación del Convenio N° 04-0004-NEJ-10

REFERENCIA:

a) Anexo N° 3 - Informe N° 008-2012-TRABAJO PERU/RESPONSABLE DE PROYECTOS

b) Informe N° 009-2012-DVMPEMPE/TP-OAF-UC-OMM

c) Informe N° 130-2012-DVMPEMPE/TP-OAF-UC

FECHA: Lima, 31 de marzo de 2015

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
UNIDAD GERENCIAL DE PROYECTOS
01 ABR 2015
RECIBIDO
11/53
RESPONSABLE DE

Por medio del presente, me dirijo a usted para informarle y remitirle los documentos con relación a la Liquidación Técnico Financiera correspondiente al Convenio N° 04-0004-NEJ-10 denominado "Muros de Contención entre los Pueblos Tahuantinsuyo y Buen Amanecer Margen Derecha", tal como se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES

Los documentos que sustentan a la Liquidación del Convenio N° 04-0004-NEJ-10 son los siguientes:

- 1.1 Decreto de Urgencia N° 0085-2009, el cual autoriza a las Entidades Públicas a ejecutar Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de infraestructura bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- 1.2 Acta de Asamblea General de Constitución, con fecha 12 de agosto del 2010 se constituye el Núcleo Ejecutor "Tahuantinsuyo Buen Amanecer I", para acceder al financiamiento por parte del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante el Programa, para la elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto: "Muros de Contención entre los Pueblos Tahuantinsuyo y Buen Amanecer Margen Derecha", con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores.
- 1.3 Resolución Directoral N° 121-2010-DVMPEMPE/CP, el Programa aprueba la intervención, el financiamiento y la ejecución del proyecto.
- 1.4 Convenio N° 04-0004-NEJ-10 suscrito con fecha 07 de setiembre del 2010, entre el Programa y el Núcleo Ejecutor "Tahuantinsuyo Buen Amanecer I", para la ejecución del Proyecto "Muros de Contención entre los Pueblos Tahuantinsuyo y Buen Amanecer Margen Derecha".
- 1.5 Adenda N° 01 del convenio N° 04-0004-NEJ-10, con fecha 22 de setiembre del 2010, que modifica la cláusula Cuarta: Financiamiento de la ejecución del Proyecto.
- 1.6 Resolución Directoral N° 191-2010-DVMPEMPE/CP, con fecha 17 de diciembre del 2010, se aprueba el desembolso por un monto de S/. 350,225.29 (trescientos cincuenta mil doscientos veinticinco con 29/100 Nuevos Soles), teniendo un monto total de desembolso por S/. 356,113.29 (trescientos cincuenta y seis mil ciento trece con 29/100 Nuevos Soles), a favor del Núcleo Ejecutor para la ejecución del proyecto.
- 1.7 Adenda N° 02 del convenio con fecha 17 de diciembre del 2010, que modifica las cláusulas Tercera y Cuarta: Obligaciones de las partes y financiamiento de la ejecución del proyecto.
- 1.8 Adenda N° 03 del convenio con fecha 18 de marzo del 2011, de Ampliación de Plazo N° 01.
- 1.9 Adenda N° 04 del convenio con fecha 25 de abril del 2011, que establece modificaciones al Expediente Técnico.
- 1.10 Adenda N° 05 del convenio con fecha 25 de abril del 2011, de Ampliación de Plazo N° 02.
- 1.11 Informe N° 130-2012-DVMPEMPE/TP-OAF-UC, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad con fecha 10 de julio del 2012, aprueba la liquidación financiera del Convenio N° 04-





0004-NEJ-10, adjuntado el Informe N° 009-2012-DVMPEMPE/TP-OAF-UC-OMM del Especialista encargado de las liquidaciones, Sr. Omar Medina Manco.

1.12 Con los documentos: Memorando N° 348-2012- DVMPEMPE/TP-AQP-JZ, Memorando N° 557-2012-TP/DE/UZ "AREQUIPA", Informe N° 042-2013-TP/DE/UZ "AREQUIPA" e Informe N° 010-2014-TP/DE/UZ "AREQUIPA", la Unidad Zonal Arequipa ha subsanado las observaciones realizadas a la liquidación del convenio N° 04-0004-NEJ-10.

II. ANÁLISIS

2.1 Datos Generales:

Fecha de Inicio de Obra : 22/09/2010
 Fecha de Término Inicial : 20/01/2011
 Fecha de Paralización : 07/10/2010
 Fecha de Reinicio : 18/03/2011
 Fecha de Término Real : 19/07/2011
 Plazo de Ejec. Programado : 84 días hábiles
 Ampliación de Plazo N° 01 : 113 días hábiles
 Ampliación de Plazo N° 02 : 10 días hábiles
 Ampliación de Plazo N° 03 : 2 días hábiles
 Plazo de Ejecución Real : 209 días hábiles

2.2 Agentes del Convenio:

Presidente N.E. : Martha Carmen Curse Cari
 Tesorero N.E. : Irene Victoria Champi Pinto
 Secretario N.E. : Ana Rosa Fernández Medina
 Inspector Residente : Ing. Nury Vepsania Carreón Huamán
 Desde 18 de marzo del 2011
 Ing. Guido Gregorio Pastor Aranibar
 Del 22 de julio al 07 de octubre del 2010
 Supervisor de Obra : Ing. Juan Edgar Sucasaca Gonzales
 Desde 18 de marzo del 2011
 Ing. Desiré Parisaca Vargas
 Del 22 de setiembre al 07 de octubre del 2010
 Capacitador : Cecilia Antonieta Pantigozo Morales
 Promotor : Helard Gean Franco Abarca Dueñas

2.3 Meta Física Ejecutada:

Se ejecutó la construcción de 221 m de longitud de muro de contención de concreto ciclópeo con drenaje, construcción de parapeto de concreto armado en 261 m de longitud, eliminación de material excedente, excavación de hoyos y reposición de árboles, construcción de sardinel tipo burbuja, pintado de puente peatonal, construcción de barandas metálicas a ambos lados del puente peatonal.

La obra está terminada al 100% de avance en todas sus partidas de trabajo correspondiente según se estipula en el Proyecto.

Con la intervención se ha mejorado las condiciones físicas, ambientales del pueblo Joven Buen Amanecer, la zona de peligro ha sido articulada con transitabilidad y seguridad de los pobladores del distrito de Miraflores, dotándoles así mejores condiciones de vida y seguridad.

2.4 Componente Capacitación:

En cuanto a Participantes capacitados en el presente convenio, el informe final del Capacitador señala lo siguiente:

N° de Participantes que iniciaron proceso	N° de participantes Capacitados		N° de Talleres
	F	M	
71	No se informa	No se Informa	3





Se generó empleo temporal y se desarrollaron talleres dirigidos a los participantes del proyecto, los mismos que han adquirido conocimientos y experiencias que permitieron fortalecer su desarrollo personal y social, contribuyendo a mejorar el nivel de empleabilidad e ingresos monetarios, calidad de vida y el de su entorno.

2.5 Empleos Generados:

La ejecución del convenio ha generado 71 empleos temporales, según la fórmula empleada para la obtención de empleos temporales de la Directiva N° 003-2012-DVMPEMPE/TP "Criterios para la Medición de Empleos Temporales en el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú", aprobada con Resolución Directoral N° 044-2012-DVMPEMPE/TP del 26 de marzo del 2012.

2.6 Ejecución Financiera:

De acuerdo a la estructura de financiamiento del convenio se tiene:

Aporte del Programa	:	S/. 356,113.29
Aporte del Núcleo Ejecutor	:	S/ 0.00
Total Presupuesto Proyecto	:	S/. 356,113.29

Según el informe de la referencia b), se ejecutó la obra por un monto de S/. 286,342.59 (doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 59/100 Nuevos Soles) que representa el 80.41%, comparado con el monto del presupuesto programado por S/. 356,113.29 (trecientos cincuenta y seis mil ciento trece con 29/100 Nuevos Soles), la diferencia se sustenta con las devoluciones de gastos no ejecutados por un monto total de S/. 69,770.70 (sesenta y nueve mil setecientos setenta con 70/100 Nuevos Soles).

Del monto total ejecutado por S/. 286,342.59 (doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 59/100 Nuevos Soles), corresponde S/. 58,816.00 (cincuenta y ocho mil ochocientos dieciséis con 00/100 Nuevos Soles) al pago de la MONC. Además la cuenta corriente N° 0109-000078 aperturada para el Núcleo Ejecutor "Tahuantinsuyo Buen Amanecer I" ha sido cerrada.

Con respecto a los materiales y/o herramientas, según Acta Valorizada de Sobrantes de Obra, no existen sobrantes.

Se precisa también que existen montos en custodia, en la cuenta Fondo de Garantía del Programa, correspondiente al pago por liquidación al Inspector Residente y Supervisor por lo que el Núcleo Ejecutor realizó el depósito a la cuenta N° 0-000-298990 por un monto de S/. 7,762.50 (siete mil setecientos sesenta y dos con 50/100 Nuevos Soles).

III. CONCLUSIONES

- El convenio N° 04-0004-NEJ-10 suscrito entre el Programa y el Núcleo Ejecutor "Tahuantinsuyo Buen Amanecer I", ha sido ejecutado físicamente al 100% y financieramente al 80.71%, habiéndose realizado las devoluciones correspondientes, siendo revertidas al Tesoro Público.
- No existen saldos y/o sobrantes de obra.
- El convenio cuenta con aprobación de la liquidación Financiera que se respalda con el informe de la referencia c).
- Finalmente el convenio N° 04-0004-NEJ-10 ha sido ejecutado conforme al convenio suscrito y al expediente técnico aprobado, habiéndose cumplido con las metas programadas, por lo que esta Unidad aprueba la Liquidación de dicho convenio.

IV. RECOMENDACIONES

- Elevar el presente informe a la Dirección Ejecutiva a fin de que se proceda a la Aprobación de la presente Liquidación y emisión del documento de Aprobación correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción de Empleo


Ministerio
de Educación

Programa Trabaja Perú

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Una vez aprobada la Liquidación se deberá requerir a la Unidad Gerencial de Administración el pago correspondiente por liquidación del Convenio a los ingenieros:
Juan Edgar Sucasaca Gonzales → S/. 3,881.25 (Supervisor de Obra)
Nury Vepsania Carreón Huaman → S/. 3,881.25 (Inspector Residente)
- Remitir copia autenticada del documento de aprobación de la Liquidación a la Unidad de Contabilidad del Programa para su registro y consolidación.
- Remitir copia autenticada del documento de aprobación de la Liquidación a la Unidad de Sistemas del Programa para su publicación en la página WEB del Programa.
- Remitir copia autenticada del documento de aprobación de la Liquidación a la Unidad Gerencial de Proyectos, para anexarla al expediente y debidamente foliado deberá ser remitido al Archivo Central, para su custodia.
- Remitir copia autenticada del documento de aprobación de la Liquidación a la Presidencia del Consejo de Ministros para su publicación en el portal institucional y también a la Contraloría General de la República en el Marco del Sistema Nacional de Control.

Sin otro particular se suscribe muy atentamente.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Ing. Edwin Castelú Herrera
Jefe de la Unidad de Supervisión
de Proyectos



Programa Trabajo Perú

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 030-2016-TP/DE/UGPYTOS-CFSP

PARA : Abog. ELVIRA GONZALES BARBADILLO
Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

ASUNTO : Subsanción de observaciones de la Liquidación del Convenio N° 04-0004-NEJ-10

REFERENCIA :
1. Memorando N° 044-2016-TP/DE/UGAL
2. Memorando N° 0407-2015-TP/DE/UZ "AREQUIPA"
3. Memorando N° 522-2015- TP/DE-UGPYTOS-CFSP
4. Proveído N° 1702-2015-DE

FECHA : Lima, 18 de Febrero de 2016

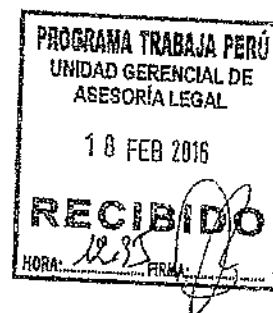
Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al proveído N° 1702-2015-DE; el cual indica informar respecto a las observaciones de la Liquidación del Convenio N° 04-0004-NEJ-10.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 En atención al proveído N° 1702-2015-DE, la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos, solicitó a la Unidad Zonal Arequipa subsanar o sustentar las observaciones de la Liquidación del Convenio N° 04-0004-NEJ-10, seguidamente la Unidad Zonal Arequipa, mediante el memorando N° 0407-2015-TP/DE/UZ "AREQUIPA", adjunta la Carta N° 016-15/JESG del Ing. Juan Edgar Sucasaca Gonzales.
- 1.2 A través del Informe N° 047-2015-TP/DE/UGPYTOS-USP, ésta Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos, informó que el convenio N° 04-0004-NEJ-10 ha sido ejecutado conforme al convenio suscrito y al expediente técnico aprobado, habiéndose cumplido con las metas programadas, por lo que aprobó la Liquidación de dicho convenio.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 De acuerdo al Proveído N° 1702-2015-DE, esta Coordinación Funcional ha procedido a revisar la Carta N° 016-15/JESG del Ing. Juan Edgar Sucasaca Gonzales, para informar respecto a la subsanción de observaciones de la Liquidación del Convenio N° 04-0004-NEJ-10, de acuerdo al siguiente detalle:





Observaciones Subsanzadas

Observación	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>La Adenda N° 02 no cuenta con fecha de suscripción</p> <p>No se ubicó la Adenda de ampliación de plazo (2 días hábiles).</p>	<p>La Adenda N° 02 del convenio que modifica las cláusulas Tercera y Cuarta. Obligaciones de las partes y financiamiento de la ejecución del proyecto, no tiene fecha; asimismo, se verificó en los documentos que obran en la Coordinación Funcional de Contabilidad, el cual solamente indica que fue suscrita en el mes de diciembre del año 2010</p> <p>La ampliación de plazo de 02 días hábiles, se sustenta con la Guía del Supervisor Núcleos Ejecutores, el cual señala que, de existir observaciones luego de verificar en la fecha de terminación los trabajos realizados, éstas deberán ser levantadas en el plazo indicado por el Supervisor, el mismo que no podrá exceder a los quince días calendarios. Por ello, el Supervisor, Ing. Juan Edgar Sucasaca Gonzales, durante el recorrido de la obra observó que faltaba realizar la limpieza general de la obra, otorgando un plazo de 02 días hábiles para levantar la observación, mediante la Carta N° 037-JESG-SE-CP04.</p>	<p>La Adenda N° 02 se suscribió en el mes de diciembre del año 2010.</p> <p>La ampliación de plazo de 02 días hábiles, se otorgó mediante la Carta N° 037-JESG-SE-CP04, por encontrar observaciones en los trabajos de limpieza general de la obra.</p>
<p>Error en el nombre del proyecto en los diversos documentos, programados y ejecutado y además en el manifiesto de gastos.</p>	<p>El nombre del proyecto se ha modificado en los diversos documentos, en cuanto a los días programados y ejecutados también se ha corregido; asimismo, en el manifiesto de gastos se ha corregido los montos.</p>	<p>- El nombre del proyecto es: "Muros de Contención entre los Pueblos Tahuantinsuyo y Buen Amanecer Margen Derecha" y se ha corregido en los diversos documentos emitidos por el Supervisor.</p> <p>- Los días programados y ejecutados se han corregido y quedaban establecidos como:</p> <p>Fecha de Inicio de Obra : 22/09/2010 Fecha de Término Inicial : 20/01/2011 Fecha de Paralización : 07/10/2010 Fecha de Reinicio : 18/03/2011 Fecha de Término Real : 19/07/2011 Plazo de Ejec. Programado : 84 días hábiles Ampliación de Plazo N° 01 : 113 días hábiles Ampliación de Plazo N° 02 : 10 días hábiles Ampliación de Plazo N° 03 : 2 días hábiles Plazo de Ejecución Real : 209 días hábiles</p> <p>- En el manifiesto de gastos se ha modificado y corregido los montos.</p>

Dirección General de Promoción Social
 Unidad Ejecutora de Promoción Social
 Lima

Ing. Edwin Herrera
 Director de la Unidad de Supervisión de Proyectos



Programa Trabaja Perú

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

III. CONCLUSIÓN:

3.1 Por lo expuesto, se ha subsanado las tres observaciones,

IV. RECOMENDACIÓN:

4.1 Se recomienda, comunicar sobre lo informado a la Dirección Ejecutiva del Programa.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que corresponda.

Atentamente;

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Ing. Edwin Gastelú Herrera
Jefe de la Coordinación Funcional
de Supervisión de Proyectos

Lima, 18 de febrero de 2016

Visto el Informe N° 030-2016-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, de acuerdo a la competencia de esta Unidad Gerencial, estando de acuerdo en su contenido, la que suscribe lo hace suyo y lo eleva a su Despacho para las acciones que estime pertinente.

Atentamente,

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Econ. Zeida Mabel Aguilar Pianto
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de
Proyectos

1991-1992
1993-1994
1995-1996
1997-1998
1999-2000
2001-2002
2003-2004
2005-2006
2007-2008
2009-2010
2011-2012
2013-2014
2015-2016
2017-2018
2019-2020
2021-2022
2023-2024
2025-2026
2027-2028
2029-2030
2031-2032
2033-2034
2035-2036
2037-2038
2039-2040
2041-2042
2043-2044
2045-2046
2047-2048
2049-2050
2051-2052
2053-2054
2055-2056
2057-2058
2059-2060
2061-2062
2063-2064
2065-2066
2067-2068
2069-2070
2071-2072
2073-2074
2075-2076
2077-2078
2079-2080
2081-2082
2083-2084
2085-2086
2087-2088
2089-2090
2091-2092
2093-2094
2095-2096
2097-2098
2099-2100

Observaciones: _____

Acciones

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 - ACTUAR DIRECTAMENTE | 2 - ANALIZAR |
| 3 - CONOCIMIENTO | 4 - CONVERSAR |
| 5 - COORDINAR | 6 - DIFUNDIR |
| 7 - INFORMAR | 8 - NOTIFICAR |
| 9 - OPINION | 10 - PROYECTAR RESPUESTA |
| 11 - REVISAR | 12 - REVISAR, REFORMULAR |
| 13 - TOMAR ACCION | 14 - TOMAR NOTA |
| 15 - EVALUAR | 16 - VoBo |
| 17 - ARCHIVAR | 18 - TRAMITE |